

EDICTO

802/847

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Se a se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 82 de 1985 interpuesto por el Procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, y seguido con la Administración General del Estado, contra la resolución dictada por el T. E. A. P. de La Rioja, de fecha 28 de diciembre de 1984, en reclamación número 657/83 formulada por don Andrés Romeo Munilla en nombre y representación de Urbe Rioja, S. A., contra liquidación número 249/83 motivada para el otorgamiento de licencia para la construcción de 54 viviendas en la calle Guardia Civil de la ciudad de Logroño.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de Diciembre de 1966, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos 5 de marzo de 1985.

El Secretario.

Magistratura de Trabajo

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA

EDICTO

816/864

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro; Magistrado de Trabajo de La Rioja.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento 452/85, seguido a instancias de Julia García García contra la demandada MARTHELY, S. A. y JESBER, S. A. en reclamación por despido he acordado citar a la demandada MARTHELY, S.A. por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Avenida de Pío XII número 33, primera planta el próximo día 17 de abril 10,30 horas de 1985 para la celebración de los actos de Conciliación, y subsiguiente Juicio en su caso, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada MARTHELY, S. A. que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a 6 de marzo de 1985.

El Secretario.

EDICTO

752/792

Don José-Luis Conde-Pumpido Ferreiro, Magistrado de Trabajo de La Rioja.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento 332/85, seguido a instancias de Ernesto Velasco de Pablo, contra la demandada Sociedad Cooperativa Virgen de Valvanera en reclamación por cantidades, he acordado citar a la demandada Sociedad Cooperativa Virgen de Valvanera, por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Avda. de Pío XII, número 33 primera planta, el próximo día once de abril de 1985 a las 10 horas, para la celebración de los actos de Conciliación, y subsiguiente Juicio en su caso, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la adver-

tencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada Sociedad Cooperativa Virgen de Valvanera que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el B. O. de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la ciudad de Logroño a 26 de febrero de 1985.

El Secretario.

EDICTO

753/793

Don José-Luis Conde-Pumpido Ferreiro, Magistrado de Trabajo de La Rioja.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento número 374/85, seguido a instancias de Oscar-Alberto Melero Suso y cuatro más contra la demandada MARTHELY, S.A. en reclamación por cantidades, he acordado citar a la demandada MARTHELY, S.A. por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Avda. Pío XII, núm. 33, el próximo día 18 de abril de 1985 a las 9,30 horas para la celebración de los actos de Conciliación, y subsiguiente Juicio en su caso, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada MARTHELY, S. A. que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el B. O. de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 20 de febrero de 1985.

El Secretario.

EDICTO DE SUBASTA

823/876

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado en Providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas ante esta Magistratura a instancia de Aurelio Márquez García y otros contra la empresa demandada; Hermanos García Pérez, S. A. domiciliada en Logroño, Polígono Cantabria, 2 parcela 12 en Autos número 719 al 729/83 por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en los citados Autos en la forma prevenida por la Ley, término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada figura al final del presente edicto.

CONDICIONES

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura sita en la calle Pío XII, 33 1ª planta, en primera subasta el día 23 de abril de 1985; en segunda subasta, en su caso, el día 17 de mayo de 1985, y en tercera subasta, también en su caso, el día 11 de junio de 1985, señalándose como hora para todas ellas la de las 10 horas de su mañana, celebrándose bajo las condiciones siguientes:

1ª.— Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2ª.— Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento designado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta al menos.

3ª.— Que el ejecutante o ejecutantes podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar el depósito.

4ª.— Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en